



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** A despacho del señor Juez, memoriales allegados por SEGUROS DEL ESTADO, mediante los cuales informa imposibilidad de dar cumplimiento a la medida cautelar decretada en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. LTDA. Igualmente se informa al señor Juez, que, el expediente se encuentra terminado por pago total de la obligación y archivado desde el 16-12-2020. Queda para proveer. **Tuluá, 14 de enero de 2022.**

**LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE**  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 074**  
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00444-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA LTDA  
DEMANDADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. LTDA

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).**

En atención a los memoriales remitidos vía correo certificado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante los cuales informa que no ha podido dar cumplimiento a la medida cautelar decretada en contra de la entidad demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "S.O.S."

Revisados los libros radicadores del juzgado, se encontró que el expediente, se encuentra archivado desde el 16.12.2020, toda vez que, este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por lo tanto, se dispondrá anexar al expediente la documentación remitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. e indicar a la entidad oficiante sobre la terminación y estado actual de archivo en que se encuentra el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ANEXAR SIN TRAMITE**, memoriales remitidos por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para que obre como constancia en el expediente.

**SEGUNDO: INDICAR** a la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que el expediente del proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación y actualmente se encuentra archivado desde el 16 de diciembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**DIEGO VICTORIA GIRÓN**

L.h.t.g.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>18 ENE 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>005</u></p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario</p>
---